

Xalapa, Ver., 30 de junio de 2012.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidente Judith Yolanda Muñoz Tagle: Buenos días.

Se da inicio a la Sesión Pública de Resolución convocada para esta fecha.

Secretario General de Acuerdos, verifique el quórum y dé cuenta con los asuntos a analizar y resolver en esta Sesión Pública.

Secretario General de Acuerdos, Francisco Alejandro Croker Pérez: Con su autorización, Magistrada Presidente.

Están presentes junto a usted las magistradas Yolli García Álvarez y Claudia Pastor Badilla. Por tanto, existe quórum para sesionar.

Los asuntos a analizar y resolver en esta Sesión Pública son diversos juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con las claves de identificación, nombre de los actores y de las responsables precisados en el aviso fijado en los estrados de esta Sala.

Es la cuenta, Magistrada.

Magistrada Presidente Judith Yolanda Muñoz Tagle: Señoras magistradas, está a su consideración el orden propuesto para la discusión y resolución de los asuntos previamente circulados.

Si están de acuerdo, en votación económica sírvanse manifestarlo.

Secretario Luis Ángel Hernández Ribbon, dé cuenta conjunta con los asuntos turnados a las ponencias a cargo de las magistradas integrantes de esta Sala, relacionados con la expedición de credencial para votar con fotografía y con la designación de observadores electorales para el actual proceso electoral.

S.E.C. Luis Ángel Hernández Ribbon: Con su autorización, Magistrada Presidente, Magistradas.

Doy cuenta conjunta con los recursos relacionados con la expedición de credencial para votar con fotografía, promovidos por diversos ciudadanos, cuyos números de expedientes, se identifican en la lista publicada en los estrados de esta Sala.

En principio, se propone desestimar la pretensión de los actores, de obtener la credencial antes de la jornada, pues acudieron a solicitar su trámite fuera de los plazos legales, además de que en los casos que fuera procedente, otorgar dicho documento, como se expone en los proyectos, no se garantizaría plenamente el derecho a sufragar, ya que las fotografías del nuevo plástico, serían distintas a las de las listas nominales ya impresas.

En ese sentido, a efecto de no vulnerar ese derecho, se propone expedir copias certificadas de los puntos resolutivos a los ciudadanos que se encuentren en el padrón electoral y en la lista nominal como documento para poder sufragar válido, exclusivamente para la jornada electoral a celebrarse el próximo 1° de julio.

A su vez, en los juicios en los que no es posible verificar el estatus del registro electoral de los promoventes, es decir, si se encuentran en el padrón o en la lista nominal, se estima que no es posible tutelar su derecho a votar en los próximos comicios.

Sin embargo, se dejan a salvo sus derechos para que acudan al módulo respectivo a solicitar el trámite correspondiente una vez concluida la jornada electoral.

Ahora bien, en los escenarios en los que se consideró procedente la pretensión de obtener la credencial para votar con fotografía, se ordena a las responsables, que una vez pasada la jornada electoral, genere y expida las credenciales dentro de los 20 días siguientes.

Finalmente, en aquellos en que la autoridad no dio trámite a la solicitud de los promoventes, se les ordena también que una vez pasada la elección, dentro de los 20 días siguientes, realicen y

concluyan los trámites solicitados, y en su caso, expidan las credenciales.

Por otra parte, se da cuenta conjunta con diversos juicios ciudadanos promovidos en contra del acuerdo del Consejo Local del Instituto Federal Electoral, en Veracruz, de 27 de junio pasado, por el que aprobó el listado de observadores electorales para el proceso electoral federal.

Los actores pretenden revocar el acuerdo impugnado, su causa de pedir radica en que solicitaron su registro oportunamente, y cumplieron con los requisitos establecidos en la norma, pero que les fue negada su acreditación, sin que en el acuerdo se precisen las razones para negarles la acreditación.

En primer lugar, se propone acumular las demandas, pues los actores controvierten el mismo acto impugnado de idéntica autoridad responsable.

Asimismo, se propone desechar de plano los juicios, lo anterior pues si bien los actores aducen que les fue negada su acreditación, no acreditan el hecho base de su acción, es decir, no demuestran con medio de convicción alguno, que efectivamente hayan solicitado su registro.

De ahí la propuesta de desechamiento.

Es la cuenta, Magistradas.

Magistrada Presidente Judith Yolanda Muñoz Tagle: Magistradas, están a su consideración los proyectos de la cuenta.

Si no hay intervenciones, Secretario General de Acuerdos, tome la votación.

Secretario General de Acuerdos, Francisco Alejandro Croker Pérez: Con su autorización, Magistrada Presidente.

Magistrada Yolli García Álvarez.

Magistrada Yolli García Álvarez: Conforme con los proyectos.

Secretario General de Acuerdos, Francisco Alejandro Croker Pérez: Gracias, Magistrada.

Magistrada Claudia Pastor Badilla.

Magistrada Claudia Pastor Badilla: Conforme con los proyectos.

Secretario General de Acuerdos, Francisco Alejandro Croker Pérez: Gracias, Magistrada.

Magistrada Presidente Judith Yolanda Muñoz Tagle.

Magistrada Presidente Judith Yolanda Muñoz Tagle: En favor de los proyectos.

Secretario General de Acuerdos, Francisco Alejandro Croker Pérez: Gracias, Magistrada.

Magistrada Presidente, los proyectos de los juicios ciudadanos de cuenta, se aprobaron por unanimidad de votos.

Magistrada Presidente Judith Yolanda Muñoz Tagle: En consecuencia, en los juicios ciudadanos relacionados con la expedición de credencial para votar con fotografía, que fueron objeto de la cuenta, se resuelve:

En aquellos que resultó procedente expedir las credenciales para votar con fotografía a los actores, se ordena expedir copia certificada de los puntos resolutive de las sentencias, para que haga las veces de credencial para votar con fotografía, y los ciudadanos puedan sufragar, válido exclusivamente para los procesos electorales federal y local del 1° de julio de 2012, en los casos respectivos, para lo cual deberán identificarse ante los funcionarios de la mesa directiva de casilla, y dejar la copia certificada en poder de los mismos, quienes lo asentarán en la hoja de incidentes y en la lista nominal.

Asimismo, se ordena a las autoridades responsables, que dentro de los 20 días siguientes al día de la jornada electoral, realicen las

gestiones necesarias para la expedición de las credenciales de los actores.

Por otra parte, en los asuntos en los cuales los actores no se encuentran inscritos, tanto en el padrón electoral, como en la lista nominal, se ordena a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, del Instituto Federal Electoral, por conducto de los vocales respectivos, llevar a cabo y concluir el trámite solicitado por los mismos, y en los casos que resulte procedente, expedir las credenciales para votar con fotografía.

En el diverso juicio 2042, se desecha de plano la demanda.

En cuanto a los juicios ciudadanos identificados con los números 2068 al 2080 de este año, se resuelve:

Primero.- Se ordena acumular a los juicios ciudadanos 2068, 2069 y 2070 los expedientes que en cada uno de ellos se indica.

Segundo.- Se desechan de plano las demandas.

Al haber agotado el análisis y resolución de los asuntos listados, se da por concluida la Sesión.

Buenos días.

- - -o0o- - -